



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 56-2024-MPM-CH-A

Chulucanas, 19 de enero de 2024.

VISTO: El Expediente N° 00070 (04.01.2024); Informe N° 00018-2024-MPMCH-GDS (17.01.2024), el Informe N° 00044-2024-MPMCH-OP (17.01.2024), Informe N° 00003-2024-MPMCH-GM (19.01.2024); el Proveído S/N Alcaldía (19.01.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 00070 (04.01.2024), el Señor Brandon Morales Silva, Presidente de la Asociación Cultural Caporales Centralistas Puno – Filial Piura – Chulucanas, hace de conocimiento que estando próximos a la FESTIVIDAD DE LA VIRGEN MARIA DE LA CANDELARIA en la ciudad de Puno, declarada por UNESCO Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y, como grupo cultural sin fines de lucro, teniendo como objetivo bailar todos los años en dicha festividad, razón por la cual solicita un apoyo económico para costear y aliviar los gastos de pasajes, estadía, durante la celebración de la Virgen de la Candelaria en la ciudad de Puno.

Que, mediante Informe N° 00018-2024-MPMCH-GDS (16.01.2024), la Gerencia de Desarrollo Social, recomienda se le brinde el apoyo económico solicitado por el Señor Brandon Morales Silva, Presidente de la Asociación Cultural Caporales Centralistas Puno – Filial Piura – Chulucanas, a fin de solventar los gastos que demanda la participación Festividad de la Virgen María de la Candelaria en la ciudad de Puno, ello de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Que, a través del Informe N° 00044-2024-MPMCH-OP (17.01.2024), la Oficina de Presupuesto de esta comuna informa que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES) con la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 220-2024.

Que, con Informe N° 00003-2024-MPMCH-GM (19.01.2024), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

"Mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", la misma que tiene por finalidad "Normar los procedimientos técnicos – administrativo y requisitos para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y/o subsidios financieros a personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales sin fines de lucro en el contexto de la autonomía política, económica y administrativas que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, conferidas por la Constitución Política del estado, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972".

En ese orden de ideas, la citada directiva prevé en su Acápite VI – MODALIDAD DE ENTREGA - que "Las subvenciones sociales o subsidios financieros que la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas otorgué, se realizara de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y financiera. Su entrega se realizará a título personal, a nombre de la persona natural o jurídica solicitante. No se realizan entrega de subvenciones o subsidios por monto mayores a los establecidos en la presente directiva, salvo disposición Municipal que así lo establezca, concedida mediante Resolución de Alcaldía."

De igual modo la Directiva en cuestión, respecto del procedimiento, precisa lo siguiente:

"PROCEDIMIENTO

Una vez recepcionada la solicitud de subvención social o subsidio financiero y revisado los requisitos para su admisión será derivada a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, realizará las coordinaciones con las demás unidades orgánicas involucradas, según el tipo de apoyo, a efectos de comprobar si la entidad se encuentra en la posibilidad de contribuir con la subvención o subsidio solicitado.



El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico será elevado al despacho de alcaldía para su correspondiente autorización con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado.

El expediente de ayuda social económica emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico será elevado al despacho de Alcaldía para su correspondiente autorización con los montos sugeridos según las evaluaciones e informe técnico realizado por la Gerencia Municipal en el que se procederá a emitir la resolución que aprueba el otorgamiento de la subvención social, previa certificación presupuestal." (Negrita y subrayado es nuestro.)"

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023, por medio del presente tengo a bien remitirlos los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a **AUTORIZANDO** el apoyo económico a favor del Señor Brandon Morales Silva, Presidente de la Asociación Cultural Caporales Centralistas Puno – Filial Piura – Chulucanas, por la suma de S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES) para solventar gastos de estadía y pasajes que demanda participar como danzantes en la celebración de la en la festividad de la Santísima Virgen María de la Candelaria en la ciudad de Puno.

Que, con Proveído de alcaldía (19.01.2024), se dispone para trámite respectivo.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento del apoyo económico a favor del Señor **BRANDON JEAN CARLOS MORALES SILVA**, Presidente de la Asociación Cultural Caporales Centralistas Puno – Filial Piura – Chulucanas, por la suma de S/ 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES) para solventar gastos de estadía y pasajes que demanda participar como danzantes en la celebración de la en la festividad de la Santísima Virgen María de la Candelaria en la ciudad de Puno, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario el señor **BRANDON JEAN CARLOS MORALES SILVA**, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

RHBP/mmf



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL